

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Resolución N° 2/02

Establecimiento de un período de captura para la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

La conveniencia de establecer un período de captura para la especie calamar (*Illex argentinus*) durante la temporada 2002 en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

Que los estudios realizados indican que es conveniente establecer un período de captura para la especie mencionada, durante el año 2002.

Atento:

A lo establecido en los Arts. 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

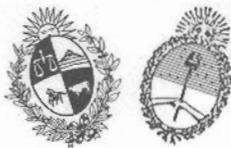
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:

Artículo 1º) El período de captura para la especie calamar en la Zona Común de Pesca durante el año 2002 se extenderá desde la fecha de publicación de la presente y su finalización será fijada oportunamente por la Comisión.

Artículo 2º) Durante el período mencionado en el artículo anterior, se permitirá una captura incidental de otras especies no autorizadas por el permiso de pesca, la que no deberá superar el 10% del peso de la captura total en el viaje en cuestión.

Artículo 3º) La transgresión de las normas establecidas por la Comisión concernientes al incumplimiento del período de captura y a la obtención de un peso de captura incidental superior a lo estipulado *ut supra*, será considerada como una falta grave respecto a las normas vigentes en cada Parte y resultará en la aplicación de las sanciones en ellas previstas.

[Handwritten signature]



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Artículo 4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 19 de abril de 2002

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcelo E. Huergo'.

Embajador Marcelo E. Huergo
Vicepresidente

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo H. Medina'.

Capitán de Navío (R) Ricardo H. Medina
Presidente